

Núm. 30.

Se suscribe á este Periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los Hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscritores, y 10 para fuera, franco de porte.



La Redaccion se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Sábado 10 de Marzo de 1849.

ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 45.

Real orden excitando á los Ayuntamientos para que en los Presupuestos del año próximo venidero se aumenten algunas sumas para la construccion y mejora de los caminos vecinales.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. = El Excmo. Señor Ministro de Comercio, Instruccion y Obras públicas con fecha 14 del actual me ha comunicado la Real orden siguiente:

S. M. que ha visto con agrado el celo y desprendimiento con que han correspondido la mayor parte de las Diputaciones y de los pueblos de la Monarquía á la invitacion del Gobierno para que incluyesen en sus respectivos Presupuestos provinciales y municipales algunas cantidades para la construccion y mejora de los caminos vecinales, se ha servido prevenirme encargue á V. S. que redoble sus laudables esfuerzos á fin de que, si es posible, se aumenten dichas sumas en los Presupuestos del año próximo venidero, que segun el Real Decreto de 31 de Enero último deben estar formados para el 1.º de Abril del presente año; en la inteligencia de que ninguna mejora es tan útil é interesante á los pueblos como la de sus comunicaciones locales, que solo puede conseguirse si los Ayuntamientos, excitados por V. S., en los términos que lo permiten sus atribuciones, se prestan á hacer un esfuerzo para secundar las intenciones benéficas de S. M.

dirigidas á procurar su riqueza y prosperidad. De Real orden lo digo á V. S. para los efectos consiguientes.

Y se publica en el Boletin oficial para que lo tengan presente los Ayuntamientos al votar los citados Presupuestos. Valladolid 6 de Marzo de 1849. = El G. P. I., Anselmo Merino.

Núm. 46.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. = Se halla autorizado competentemente Don Salvador Moncada, vecino de Villahámete, para establecer y fijar una Parada pública en el pueblo de Vega de Rioponce, compuesta de dos caballos padres y un garañon, cuyas señas se insertan á continuacion.

El Alcalde del referido pueblo de Vega de Rioponce, á parte de los encargados que yo nombre, vigilará por el cumplimiento de la Real orden de 13 de Enero de 1847, cuidando, bajo la mas estrecha responsabilidad, de que no sirvan otros sementales que los reseñados, y que el servicio se preste conforme á lo mandado en el Reglamento de 6 de Mayo del año último para los depósitos de caballos del Estado.

Se invita, pues, á los ganaderos á que lleven sus yeguas con confianza á esta Parada. Valladolid 16 de Febrero de 1849. = El G. P. I., Anselmo Merino.

PARADA de Don Salvador Moncada, en el pueblo de Vega de Rioponce.

SEÑAS DE LOS CABALLOS.

NOMBRES.	Capa y sus variedades.	Edad.	ALZADA.		Hierros.	Señas accidentales.	RAZA.
			Cuartas	Dedos.			
Moro.....	Negro morcillo, blanco entre los ollares.....	7.....	7...	7...	»	Extraordinario, lunar blanco accidental sobre el dorso. . .	Del Norte.
Gallardo.	Negro morcillo, estrella. . .	5.....	7...	8...	»	Extraordinario, pobre de cola.	Idem.
RESEÑA DEL GARAÑON.							
Cano.....	Rucio.....	6.....	6...	6...	*	Raya de mulo.....	

ANUNCIOS OFICIALES.

Administracion de Fincas del Estado de la Provincia de Valladolid.

Venta de Bienes nacionales procedentes de Encomiendas vacantes de la Orden de San Juan.

Menor cuantía.

Habiéndose suspendido por el Señor Intendente de esta Provincia la subasta de las fincas que habian de celebrarse el 7 del presente mes de Marzo, ha señalado nuevamente para su remate el dia 18 de Abril próximo de once á dos de su tarde de cuarto en cuarto de hora.

Una heredad de tierras laderas heriales, páramo y dos prados en término de Castronuevo, que constituyen el Coto titulado Castil de Vega, del pertenecido de la Encomienda de Reinoso, dividido en las doce suertes, cuyas cabidas, renta que anualmente producen y cantidades en que han sido tasadas y capitalizadas, á continuacion se expresan:

Número de suertes.	Idem de pedazos.	CABIDA.		Renta anual.		Tasacion.		Capitalizacion.	
		Obradas.	Estadales.	Reales.	Mrs.	Reales.	Mrs.	Reales.	Mrs.
1. ^a	20.	99.	490.	537..	24	18,422..	14	16,131..	6
2. ^a	17.	112.	416.	473..	2	16,205..	31	14,191..	26
3. ^a	12.	96.	452.	549..	»	18,817..	25	16,470..	»
4. ^a	16.	104.	116.	470..	»	16,101..	26	14,100..	»
5. ^a	13.	91.	68.	548..	10	18,784..	26	16,448..	28
6. ^a	16.	108.	509.	468..	1	15,992..	16	14,040..	30
7. ^a	13.	92.	590.	533..	15	18,274..	6	16,003..	8
8. ^a	16.	103.	211.	445..	25	15,291..	9	13,372..	2
9. ^a	17.	91.	342.	524..	15	17,966..	21	15,733..	8
10. ^a	22.	100.	444.	455..	20	15,609..	15	13,667..	22
11. ^a	16.	119.	40.	548..	3	18,776..	8	16,442..	22
12. ^a	19.	119.	312.	506..	21	17,357..	22	15,198..	18
12.	197.	1,240.	360.	6,060..	»	207,600..	15	184,800..	»

No consta tengan cargas, y su arriendo vence en 31 de Abril de 1852, pero el comprador solo respetará el primer año, se declaran de menor cuantía y su interés se solventará con entera sujecion á las bases establecidas en Real decreto de 1.º de Mayo último.

Lo que se anuncia al público para que los que deseen interesarse en su adquisicion acudan el dia y hora citados á las Salas Consistoriales de esta Capital, ó al Juzgado de primera instancia de Valoria en donde

se celebrarán las dos subastas. Se admiten las posturas que cubran las dos terceras partes del tipo mayor por que se anuncian, á todo el que en el acto presente fiador de quiebra abonado. El importe de los remates se solventará en esta forma, la quinta parte al tiempo del otorgamiento de las escrituras, el resto por octavas en los ocho años siguientes. Valladolid 7 de Marzo de 1849. = Isidoro de Soto.

Insértese. = El G. P. I., Merino.

Juzgado de primera instancia de Frechilla.

En la causa que en este Juzgado pende sobre robo de dos machos propios de Alonso Benayas, vecino de Castromocho, ejecutado en la noche del 2 de Enero último, he dictado auto, el que, entre otros particulares, comprende el siguiente:

Oficiése á los Señores Gefes políticos de Palencia, Leon, Burgos, Valladolid, Zamora, Salamanca, Lugo, Pontevedra y Orense, con insercion de las señas personales de Bernardo Gonzalez ó Benito Alvarez, y de la muger que le acompaña llamada Isabel Gil, por si pudiesen ser habidos, en cuyo caso les remitirán con toda seguridad á disposicion de este Juzgado con los efectos que se les aprehenda.

Y para que tenga efecto dirijo el presente á V. S. á fin de que tenga la bondad de acordar su insercion en el Boletin oficial de la Provincia de su digno mando, con las señas de los sujetos expresados que designadas van al márgen, sirviéndose prevenir á las Autoridades locales de la misma la mayor vigilancia sobre el particular, y mandar se me dé el oportuno aviso de haberlo así ejecutado; debiendo advertir á V. S. que el nombre y apellido verdaderos del Bernardo Gonzalez, son los de Benito Alvarez. Dios guarde á V. S. muchos años. Frechilla Marzo 3 de 1849. — Pedro Alonso y Caño. — Señor Gefes superior político de la Provincia de Valladolid.

Señas de Bernardo ó Benito. Como de 34 años de edad, mas de 5 pies de estatura, color bueno, patillas largas, éstas y el pelo castaño obscuro.

Idem de Isabel Gil. De 25 á 26 años de edad, estatura regular, morena.

Insértese. = El G. P. I., Merino.

Don José María Barban, Juez de primera instancia de esta villa de Villalon y su partido, que de ser tal el Escribano refrendante da fé.

A V. S. el Señor Gefes superior de la Ciudad y Provincia de Valladolid, hago saber: Que en el Juzgado de primera instancia de esta villa y partido, y por testimonio del refrendante, se está sustanciando causa criminal contra Francisco Gonzalez y Nicolás Estrada, vecinos de Valdefuentes y Villanueva del Campo, aprehendidos en la villa de Becilla, como sospechosos y falsedad de los documentos de Proteccion y Seguridad pública con que caminaban, habiendo resultado asi bien ser fugados de la cárcel de la villa y partido de Benavente, como igualmente halládoles diferentes efectos de los robados en la villa de Aguilar á Luis de Paz, vecino de ella, en la noche del 16 de Enero último; en cuya causa y con fecha 20 de dicho mes se proveyó auto mandándose proceder á la prision de Pedro el Calujo, vecino de Villamuriel, y que fuese remitido á este Tribunal con la debida seguridad, y como no haya podido ser habido, se ha dictado auto, mandándose, entre otros particulares, dirigir á V. S. el presente exhorto á fin de que se sirva disponer se inserten en el Boletin oficial de esa Provincia las señas de Pedro Gonzalez (a) el Calujo, las cuales son como siguen:

Edad de 47 á 48 años, estatura 5 pies, cara larga, barba lampiña, pelo y ojos castaños, color moreno; viste calzon, chaqueta y botines de paño pardo, chaleco de pana y sombrero calañés.

En su consecuencia he acordado librar el presente

para V. S. dicho Señor Gefes superior político, el cual de parte de S. M. la REINA Nuestra Señora (Q. D. G.) le exhorto y requiero, y de la mia afectuosamente le suplico, ruego y encargo que siendo en vuestro poder por el correo ordinario se sirva aceptarle, y en su cumplimiento mandar sean insertas las señas que van descritas del referido Pedro en el Boletin oficial de esa Provincia, con encargo á todos los Alcaldes y demas Autoridades practiquen las mas vivas y eficaces diligencias á conseguir la captura de dicho sujeto, y si asi fuese remitirle á este Tribunal con la debida seguridad, pues en hacerlo así V. S. administrará justicia, é yo haré al tanto siempre que los suyos vea, devolviendo el presente diligenciado á la mayor posible brevedad, ó en su caso un ejemplar. Dado en Villalon y Marzo 4 de 1849. — José María Barban. — Por su mandado, Manuel Pascual Tegeiro.

Insértese. = El G. P. I., Merino.

Don Francisco Armesto, Caballero de la Real Orden Americana de Isabel la Católica, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Valladolid y su partido.

Cito, llamo y emplazo á Vicente Aramburu, vecino de esta Ciudad, para que dentro del término de nueve dias comparezca en este Juzgado y Escribanía del infrascrito á contestar á los cargos que contra él procedan en la causa que se instruye sobre conspiracion y desaparicion de varios jóvenes del pueblo de Zaratan, con el objeto de unirse á la gavilla del rebelde Muñiz, bajo apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Valladolid á 7 de Marzo de 1849. — Francisco Armesto. — Por su mandado, Laureano Iscar.

Insértese. = El G. P. I., Merino.

Don Pedro Carlos Loisele, Juez de primera instancia de esta villa de Valoria la Buena y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á la Capellanía colativa que en la Iglesia Parroquial de la villa de Fuembellida fundó Don Domingo Cabezon, Cura que fué de la misma, la cual he declarado vacante por muerte de su último poseedor Don Diego Cabezon, beneficiado que ha sido en el lugar de Torre Esgueva, para que en el término de treinta dias contados desde el siguiente de este anuncio en el presente Boletin oficial, acudan á dicho Juzgado y oficio del infrascrito Escribano por medio de Procurador con poder bastante á usar del derecho como mejor les conviniere. Dado en Valoria la Buena á 13 de Febrero de 1849. — Pedro Carlos Loisele. — Por su mandado, José Escudero.

Insértese. = El G. P. I., Merino.

Ayuntamiento constitucional de Olmos de Esgueva.

La Corporacion de esta villa con superior permiso, tiene acordado sacar á público remate doscientas sesenta obradas de tierra para con su importe atender á los costes de las obras de Encauzamiento y Molino de la misma; el cual se halla señalado para el dia 8

de Abril próximo y hora de las diez de su mañana en la Sala Capitular de ella, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de dicha Corporación. Olmos de Esgueva Marzo 4 de 1849. = El A. P., Luciano Martin. = Manuel Sancho, Secretario.

Insértese. = El G. P. I., Merino.

X El Ayuntamiento constitucional de Castronuevo, con la competente autorizacion del Gobierno político, ha designado el dia 10 de Abril próximo y hora de once á doce de su mañana para celebrar el remate de dos pedazos de prado que hacen 4 obradas 78 estadales, sitios en su término; y una casa Meson en dicho pueblo: todo perteneciente á su Concejo, para la apertura de un nuevo cauce en el rio Esgueva, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en su Secretaría. La persona que quiera interesarse en la adquisicion concurrirá á su Sala Capitular. Castronuevo y Marzo 6 de 1849. = El A. C., Joaquin Ortega.

Insértese. = El G. P. I., Merino.

Ayuntamiento constitucional de Fompedraza.

Se halla vacante la Secretaría de Ayuntamiento de esta villa de Fompedraza por denuncia que ha hecho el que la obtenia: su dotacion consiste en 500 reales anuales pagados por el Ayuntamiento por repartimiento cobrado por el mismo y algunos emonumentos. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Ayuntamiento y su Presidente, francas de porte, hasta el dia 6 del próximo Abril que es el dia en que ha de quedar provista, Fompedraza y Marzo 6 de 1849. = Isac Garcia. = Benito Rodriguez, Secretario interino.

Insértese. = El G. P. I., Merino.

Se halla vacante la plaza de Cirujano titular de esta villa de Villanueva de San Máncio, su dotacion consiste en dos fanegas de trigo anualmente por cada vecino, escepto aquellos que considere pobres el Ayuntamiento que serán asistidos gratuitamente. Cada uno de los que se rasuren en sus casas pagará anualmente media fanega de dicha especie verificándolo una sola vez á la semana, y doble si lo hicieren dos, y así sucesivamente. Los derechos que devengan los partos y golpes de mano airada son fuera de la dotacion. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, francas de porte, al Presidente del Ayuntamiento hasta el 25 del que rige en cuyo dia se proveerá. Villanueva de San Máncio 4 de Marzo de 1849. = El Presidente, Juan Mañueco.

Insértese. = El G. P. I., Merino.

Se halla vacante la plaza de Albeitar de esta villa y la de Canillas, cuyo salario asciende á 32 fanegas de morcajo en Canillas, y de 46 á 48 fanegas de la misma especie en esta de Encinas, cobrado en el mes de Setiembre de los labradores, y por parte la herradura.

Los aspirantes á dicha plaza de los dos pueblos dirigirán sus solicitudes, francas de porte, al Presidente de este Ayuntamiento antes del primero de Abril, en cuyo dia se proveerá. Encinas 1.º de Marzo de 1849. = El Alcalde, Tomás Fernandez.

Insértese. = El G. P. I., Merino.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Se arriendan para ganado vacuno por el Apoderado general del Señor Conde de Adanero, en la villa de Medina del Campo, provincia de Valladolid, los pastos de primavera y verano de la mayor parte de los prados de Foncastin, que está sito dentro de la demarcacion judicial de dicha villa de Medina.

Los que deseen tratar del arriendo pueden acercarse al referido Apoderado en la mencionada villa.

En el pueblo de Rueda, de esta Provincia, se enagena una oficina Farmacéutica, moderna y acreditada, con todo lo perteneciente á ella: el que desee comprarla puede pasar á enterarse en casa de Don Bartolomé Bayon en dicho pueblo de Rueda, y en Valladolid con Don Pedro Deza, Plazuela de Fabioneli, núm. 1.º

El Profesor de Cirugia DON SANTOS VELASCO, bien conocido en la Corte en los catorce años que permaneció en ella por sus hechos en beneficio de la humanidad doliente, cura los dolores de reuma no estando complicados con vicio benéreo, por medio de un bálsamo específico que él mismo dispone; tambien en el ramo de la dentadura ha logrado conseguir resultados los mas felices en cuantos le depositan su confianza. Extrae con prontitud y delicadeza las muelas y raigones, lima sus asperidades; últimamente limpia y hermosea la dentadura, haciéndola tomar, por deteriorada que se halle, la blancura mas hermosa, sin descarnar las encías ni irritarlas. Las personas que gusten honrarle con su asistencia, se halla de titular en la villa de Alcazarén, partido de Olmedo.

Catecismo cristiano de las Escuelas y Familias, con un compendio de la Historia Sagrada, escrito por Don Francisco Pareja de Alarcon, con vista del Ripalda y de otros autores respetables, dedicado á S. M. la REINA Doña ISABEL II, y publicado bajo su régia proteccion, con licencia de la Autoridad Eclesiástica. Esta obra comprende en un solo volumen dos libros necesarios á los niños, y por Real orden de 30 de Junio de 1848 se ha designado por el Gobierno, despues de oido el Consejo de Instruccion pública, como libro de texto para las Escuelas y Colegios del Reino. Se vende á 4 rs. en Valladolid en la Librería de Rodriguez, calle de Orates.